



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

Entre los suscritos a saber: FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida Guacarí Valle, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 17.681.040 expedida en Belén de los Andaquíes, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN**, de acuerdo acta de posesión No 001 de la Notaria Única del Circuito de Mocoa - Putumayo del primero (1) de enero del 2008, suscrita por el Notario Único del Circuito de Mocoa, facultado para contratar mediante Acuerdo No 01 del 25 de enero del 2008, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y El Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal 1491 del 21 de julio de 2010. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo V De la finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos de la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL PACAYACO PARA LOS CENTROS POBLADOS PUERTO GUZMAN, CABILDO AGUADITA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y RESGUARDO INDÍGENA DEL DESCANSO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" .- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro BPID No. 2010 - 86- 0150 .- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 -DE 23 JUL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL PACAYACO PARA LOS CENTROS POBLADOS PUERTO GUZMAN,
CABILDO AGUADITA, SAN JOSE DE LA MOTAÑA Y RESGUARDO INDIGENA EL DESCANSO, MUNICIPIO DE PUERTO
GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PLAN DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1.0	CAPTACION				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	30.00	\$ 3,319.05	\$ 99,571.50
1.2	DESVIO CAUCE RIO	GLB	1.00	\$ 1,201,725.00	\$ 1,201,725.00
1.3	EXCAVACION EN CONGLOMERADO BAJO AGUA	M3	45.00	\$ 30,043.13	\$ 1,351,940.85
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	27.00	\$ 13,809.12	\$ 372,846.24
1.5	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO 2000 PSI E=0.10m	M3	3.00	\$ 412,935.60	\$ 1,238,806.80
1.6	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI (40% RAJON)	M3	23.12	\$ 505,869.00	\$ 11,695,691.28
1.7	CONCRETO 3000 PSI CAJA DE DERIVACION	M3	2.25	\$ 732,022.20	\$ 1,647,049.95
1.8	ACERO DE REFUERZO	KG	125.00	\$ 5,905.78	\$ 738,222.50
1.9	REJILLA METALICA VAR. 5/8" 0.40X0.70	UN	1.00	\$ 187,125.75	\$ 187,125.75
2.0	TUBO SANITARIO 10" DESAGUE	ML	12.00	\$ 75,242.70	\$ 902,912.40
2.1	COMPUERTA METALICA 8"	UN	1.00	\$ 3,015,103.50	\$ 3,015,103.50
2.0	ADUCCION				
2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	43.00	\$ 1,870.44	\$ 80,428.92
2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	64.50	\$ 21,849.54	\$ 1,409,295.33
2.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	64.50	\$ 13,809.12	\$ 890,688.24
2.4	SUM. E INST. TUBO PVC D=8" RDE 41	ML	43.00	\$ 74,654.10	\$ 3,210,126.30
3.0	DESARENADOR				
3.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	8.00	\$ 3,319.05	\$ 26,552.40
3.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	20.71	\$ 21,849.54	\$ 452,503.97
3.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	8.28	\$ 13,809.12	\$ 114,394.75
3.4	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO 2000 PSI E=0.10m	M3	0.80	\$ 412,935.60	\$ 330,348.48
3.5	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI (40% RAJON)	M3	2.40	\$ 505,869.00	\$ 1,214,085.60
3.6	CONCRETO 3000 PSI PLACA INFERIOR E=0.20m	M2	7.87	\$ 150,387.30	\$ 1,183,548.05
3.7	CONCRETO 3000 PSI MUROS LATERALES E=0.20m	M2	23.82	\$ 167,417.46	\$ 3,987,883.90



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

3.8	CONCRETO 3000 PSI PLACA SUPERIOR E=0.10m	M2	7.87	\$ 94,764.60	\$ 745,797.40
3.9	CONCRETO 3000 PSI PANTALLAS E=0.10m	M2	3.49	\$ 99,571.50	\$ 347,504.54
3.10	ACERO DE REFUERZO	KG	420.00	\$ 5,905.78	\$ 2,480,427.60
3.11	CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	ML	6.00	\$ 85,690.35	\$ 514,142.10
3.12	REPELLO IMPERMABILIZADO 1:3	M2	35.18	\$ 28,236.04	\$ 993,343.89
3.13	ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	35.18	\$ 11,275.61	\$ 396,675.96
3.14	SUM. E INST. VALVULA HF D = 6"	UN	1.00	\$ 1,523,983.50	\$ 1,523,983.50
3.15	SUM. E INST. LLAVE PARA LAVADO 4"	UN	1.00	\$ 705,142.80	\$ 705,142.80
4.0	CONDUCCION				
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	245.56	\$ 1,870.44	\$ 459,305.25
4.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	469.70	\$ 21,849.54	\$ 10,262,728.94
4.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	469.70	\$ 13,809.12	\$ 6,486,143.66
4.4	SUM. E INST. TUBO PVC D=6" RDE 41	ML	245.56	\$ 58,562.43	\$ 14,380,590.31
5.0	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
5.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	180.00	\$ 3,319.05	\$ 597,429.00
5.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	478.20	\$ 21,849.54	\$ 10,448,450.03
5.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	74.87	\$ 13,809.12	\$ 1,033,888.81
5.4	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO 2000 PSI E=0.10m	M3	6.36	\$ 412,935.60	\$ 2,626,270.42
5.5	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI (40% RAJON)	M3	10.70	\$ 505,869.00	\$ 5,412,798.30
5.6	CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	127.25	\$ 775,764.99	\$ 98,716,094.98
5.7	ACERO DE REFUERZO	KG	10,925	\$ 5,905.78	\$ 64,520,646.50
5.8	CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	ML	114.00	\$ 85,690.35	\$ 9,768,699.90
5.9	REPELLO IMPERMABILIZADO 1:3	M2	304.56	\$ 28,236.04	\$ 8,599,568.34
5.10	ESMALTADO CEMENTO GRIS	M2	304.56	\$ 11,275.61	\$ 3,434,099.78
5.11	SUM. E INST. VALVULA HF D = 6"	UN	4.00	\$ 1,523,983.50	\$ 6,095,934.00
5.12	SUM. E INST. VALVULA HF D = 8"	UN	2.00	\$ 3,015,103.50	\$ 6,030,207.00
5.13	CONOS DE VENTILACION	UN	12.00	\$ 105,621.00	\$ 1,267,452.00
5.14	ESCALONES EN ACERO D=5/8"	ML	2.20	\$ 61,541.40	\$ 135,391.08
5.15	PIE DE COLADERA	UN	1.00	\$ 205,421.40	\$ 205,421.40
5.16	TAPAS METALICAS 0.60X0.60 m	UN	4.00	\$ 153,101.40	\$ 612,405.60
6.0	RED PRINCIPAL				
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	8,442.15	\$ 1,870.44	\$ 15,790,535.05
6.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	7,627.00	\$ 21,849.54	\$ 166,646,441.58



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010. CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

6.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	7,627.00	\$ 13,809.12	\$ 105,322,158.24
6.4	SUM. E INST. TUBO PVC D=6" RDE 41	ML	2,218.37	\$ 58,562.43	\$ 129,913,137.84
6.5	SUM. E INST. TUBO PVC D=6" RDE 26	ML	4,849.54	\$ 65,265.93	\$ 316,509,738.17
6.6	SUM. E INST. TUBO PVC D=6" RDE 21	ML	1,374.24	\$ 78,005.85	\$ 107,198,759.30
6.7	SUM. E INST. CODO GRAN RADIO 22.1/2" D=6"	UN	54.00	\$ 173,375.40	\$ 9,362,271.60
6.8	SUM. E INST. VALVULA VENTOSA DOBLE ACCION 1/2"X6"	UN	7.00	\$ 968,083.50	\$ 6,776,584.50
6.9	SUM. E INST. VALVULA DE PURGA 6"	UN	6.00	\$ 1,408,062.00	\$ 8,448,372.00
6.10	CAMARA DE QUIEBRE CONCRETO REF. 3000 PSI 1.5x1.5x1.5m	UN	1.00	\$ 1,408,765.05	\$ 1,408,765.05
7.0	RAMAL 1				
7.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	8,840.00	\$ 1,870.44	\$ 16,534,689.60
7.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	5,304.00	\$ 21,849.54	\$ 115,889,960.16
7.3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	5,304.00	\$ 13,809.12	\$ 73,243,572.48
7.4	SUM. E INST. TUBO PVC D=2-1/2" RDE 26	ML	6,920.00	\$ 18,884.25	\$ 130,679,010.00
7.5	SUM. E INST. TUBO PVC D=2-1/2" RDE 21	ML	1,920.00	\$ 21,310.59	\$ 40,916,332.80
7.6	SUM. E INST. TUBO PVC D=1/2" RDE 13.5	ML	936.00	\$ 7,401.97	\$ 6,928,243.92
7.7	ACOMETIDA DOMICILIARIA (CAJILLA, COLLARIN, LLAVE DE REGISTRO)	UN	52.00	\$ 224,322.00	\$ 11,664,744.00
8.0	ANCLAJE TUBERIA AEREA				
8.1	PILOTES EN MADERA	UN	49.00	\$ 58,996.25	\$ 2,890,816.25
8.2	CABLE 1/2" CON ALMA DE ACERO	ML	627.00	\$ 24,753.90	\$ 15,520,695.30
8.3	ABRASADERAS METALICAS	UN	272.00	\$ 26,601.45	\$ 7,235,594.40
9.0	CONSTRUCCION PTAP				
9.1	EQUIPOS Y TANQUES EN P.R.F.V.				
	CAJA DE MEZCLA RÁPIDA Y AFORO CON VERTEDERO TRIANGULAR 90°	UN	1.00	\$ 1,212,148.13	\$ 1,212,148.13
	TANQUE FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN CAPACIDAD 12 LPS	UN	1.00	\$ 81,387,634.95	\$ 81,387,634.95
	MODULOS DE SEDIMENT. ACELERADA TIPO COLMENA	M2	11.00	\$ 1,228,089.38	\$ 13,508,983.18
	TANQUES DE FILTRACIÓN DE CAPACIDAD 6.0 LPS	UN	2.00	\$ 40,539,015.68	\$ 81,078,031.36
9.2	EQUIPOS METALMECÁNICA				
	ESCALERA TUBO CON GUARDA-HOMBRE	ML	9.00	\$ 384,716.33	\$ 3,462,446.97



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

	PASARELAS LÁMINA ALFAJOR 1/4"	ML	9.00	\$ 641,525.94	\$ 5,773,733.46
	BARANDA TUBULAR	ML	16.00	\$ 132,334.46	\$ 2,117,351.36
9.3	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS				
	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO	UN	1.00	\$ 1,923,168.75	\$ 1,923,168.75
	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ACIDO	UN	1.00	\$ 1,923,168.75	\$ 1,923,168.75
	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO	UN	1.00	\$ 15,853,368.75	\$ 15,853,368.75
	KIT DE CLORO Y ph PARA 500 DETERMINACIONES	UN	1.00	\$ 1,429,398.75	\$ 1,429,398.75
	ANALISIS FISICOQUIMICO PARA VALORAR CALIDAD AGUA TRATADA	UN	1.00	\$ 5,742,528.75	\$ 5,742,528.75
9.4	OBRAS CIVILES				
	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	63.00	\$ 3,319.05	\$ 209,100.15
	DESCAPOTE MANUAL	M2	63.00	\$ 7,856.18	\$ 494,939.34
	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	31.50	\$ 21,849.54	\$ 688,260.51
	RELLENOS RECEBO	M3	31.50	\$ 76,944.74	\$ 2,423,759.31
	SOLADO EN CONCRETO 2500 P.S.I	M3	2.25	\$ 535,820.57	\$ 1,205,596.28
	CONCRETO 3000 P.S.I IMPERMEABILIZADO PLACA DE FONDO	M3	10.80	\$ 775,764.99	\$ 8,378,261.89
	ACERO DE REFUERZO PDR-60 (Fy 4200 Kg/CM2)	Kg.	1,188.00	\$ 5,905.78	\$ 7,016,066.64
	CASETA CONTROL (4m x 3m)	M2	12.00	\$ 1,540,619.53	\$ 18,487,434.36
	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON MURO ANTEPECHO Y VIGA DE AMARRE	ML	120.00	\$ 230,480.20	\$ 27,657,624.00
9.5	PUESTA EN MARCHA				
	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION (INCLUYE ENTREGA DE MANUALES)	GL	1.00	\$ 7,874,160.00	\$ 7,874,160.00
9.6	TRANSPORTE COMPONENTES PLANTA				
	TRANSPORTE BOGOTA-PUERTO GUZMAN	GLB	1.00	\$ 6,997,800.00	\$ 6,997,800.00
	TRANSPORTE PUERTO GUZMAN - LUGAR DE UBICACIÓN	GLB	1.00	\$ 8,461,034.60	\$ 8,461,034.60
	TOTAL OBRA FISICA				\$ 1,888,337,817.28



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento **1)** Girar a la cuenta de Ahorro que El Municipio constituya para este fin, la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/C (\$1.888.337.817,28). **2)** Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. **3)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **4)** Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaria de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: **1).** Abrir una cuenta de ahorros bancaria a nombre del proyecto. - **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita. - **3)** Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen. - **4)** Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado. - **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Infraestructura Departamental, a costa del contratista del Municipio. - **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones, de conformidad con el Decreto 4828/08. - **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra. - **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaria de Infraestructura Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio. - **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaria de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados. - **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. - **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Infraestructura Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin. - **13)** Diseñar el presupuesto oficial de El Municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto. - **14)** Concretar con El Municipio las actividades convenidas a ejecutar. - **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto. - **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

ingeniería requeridos para la adecuación.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SID.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Infraestructura o por la SID.- **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.-

PARÁGRAFO: El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/C (\$1.888.337.817,28) Mda/Cte. el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que El Municipio, disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio el cual se desembolsara una vez el Municipio de PUERTO GUZMAN legalice el respectivo convenio y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos y un saldo en actas de avance de obra de la ejecución de la obra del subproyecto CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL PACAYACO PARA LOS CENTROS POBLADOS PUERTO GUZMAN, CABILDO AGUADITA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y RESGUARDO INDÍGENA DEL DESCANSO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio El Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del Municipio encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de DIEZ (10) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 23 JUL 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN

APLICABLE.- El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN**

RELACIÓN LABORAL.- Puesto que El Municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA**

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA**

DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN**

LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

PARAFISCALES: Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO**

Y EJECUCIÓN.- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL MUNICIPIO

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA
Alcalde Municipal de Puerto Guzmán

Proyectó: KARIN LARISSA MORA BURBANQ
Jefe de Contratación Departamental

Revisó: Juan pablo moncayo
Asesor despacho



REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1416

FECHA	9 DE AGOSTO DE 2010
CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO 012 DEL 23 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION	
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
C.C. O NIT.	800.222.489-2

OBJETO:
 EJECUTAR EL SUBPROYECTO DENOMINADO::
 Construcción del acueducto regional Pacayaco para los centros poblados Puerto Guzman, cabildo Aguadita, San Jose de la montaña y resguardo indigena el descanso, municipio de Puerto Guazman, Departamento del Putumayo

PROYECTO	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO		
	CODIGO	ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR
	020801010116	Construcción del acueducto regional Pacayaco para los centros poblados Puerto Guzman, cabildo Aguadita, San Jose de la montaña y resguardo indigena el descanso, municipio de Puerto Guazman, Departamento del Putumayo	Regalias
			\$ 1,082,059,550.94
			Svit - regalias
			Petroleras
			\$ 806,278,266.34
	VALOR TORAL DEL PROYECTO		\$ 1,888,337,817.28

PLAZO	10 meses constados a partir de la suscripción del acta de inicio	
DISPONIBILIDAD	1491	JULIO 21 DE 2010


 ELVA MARINA ROSERO ORDÓÑEZ